

GUÍA **AFAPNA** PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO

- **DESTINOS** PROVISIONALES, EN PRÁCTICAS Y COMISIÓN DE SERVICIO
- NOMBRAMIENTO DE **CARGOS DIRECTIVOS**
- **REDUCCIONES DE JORNADA**

BON N° 15, 23 enero 2022
RESOLUCIÓN 273/2022, de 19 de diciembre



INTRUCCIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DE DESTINOS PROVISIONALES, EN PRÁCTICAS
Y EN COMISIONES DE SERVICIO, NOMBRAMIENTO DE CARGOS DIRECTIVOS EN CENTROS PÚBLICOS Y
REDUCCIONES DE JORNADA.

B.O.N. nº 15, 23 de enero de 2023 y Resolución 273/2022, 19 de diciembre.

I. INSTRUCCIONES ADJUDICACIÓN DE DESTINOS PROVISIONALES EN PRÁCTICAS Y EN COMISIONES DE SERVICIO.

ORDEN DE ELECCIÓN DE LOS DESTINOS PROVISIONALES, EN PRÁCTICAS Y EN COMISIÓN DE SERVICIOS PARA EL CURSO 2023/24.	
1º. COMISIÓN DE SERVICIO POR MOTIVOS DE SALUD DEL SOLICITANTE	5º. FUNCIONARIADO EN PRÁCTICAS.
2º. DESPLAZADO POR FALTA DE CARGA LECTIVA.	6º. REINGRESADO/A CON DESTINO PROVISIONAL
3º. FUNCIONARIADO CON DESTINO PROVISIONAL.	7º. SERVICIOS ESPECIALES PARA LA FORMACIÓN.
4º. CUIDADO DE HIJO/A Y CIRCUSTANCIAS EXCEPCIONALES.	

COMISIONES DE SERVICIO

Solicitud



MOTIVOS ORGANIZATIVOS. Plazo: Antes del 15 marzo (se dan a centro concreto).

- Para el ejercicio de **cargos directivos** en centros docentes o de recursos.
- En centros docentes de **nueva creación** o enseñanzas de **nueva implantación**.
- En centros docentes con **Programas de Aprendizaje en Lenguas Extranjeras** y en el **Conservatorio Superior de Música**, en tanto no exista profesorado suficiente con destino definitivo en el centro de que se trate, que pueda impartir las enseñanzas correspondientes.
- Para la atención de otras **necesidades** de personal de **carácter singular** debidamente justificadas mediante informe del órgano competente en función de la materia.

Documentación. Solicitud a propuesta realizada por el Equipo Directivo. Se dan a un centro en concreto. Se envía junto con la instancia a Servicio de Selección y Provisión.

Requisitos: Ser funcionario/a dependiente orgánica y funcionalmente del gobierno de Navarra.

COMISIÓN DE SERVICIO POR MOTIVOS DE SALUD	Plazo: Del 24 de enero al 6 de febrero de 2023.
	Documentación: Solicitud y justificante médico actualizado en sobre cerrado. *Hay que presentarla presencialmente en el Registro.
	Requisitos: Un/a técnico del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales peritará y remitirá un informe a la Comisión Evaluadora para que ésta resuelva. *La Comisión evaluadora podrá establecer requisitos o determinar el puesto a coger. También podrá revisar la concesión en caso de que se obtuviera destino en el concurso de traslados.
DESPLAZADO POR FALTA DE CARGA LECTIVA	Plazo: Antes del 30 de marzo de 2023.
	Documentación: Instancia general remitida al Servicio de Selección y Provisión.
	Requisitos: Falta de carga lectiva, por no aceptar itinerancia o no poseer el perfil exigido.
CUIDADO DE HIJO/A	Plazo: Del 24 de enero al 6 de febrero de 2023. - Si se obtiene destino definitivo en el CT 22/23, se dan 3 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de la adjudicación, para pedir la comisión o para renunciar a la comisión ya solicitada.
	Documentación: - Fotocopia del libro de familia o certificado de nacimiento. - Certificado de empadronamiento que acredite la localidad de domicilio de la persona solicitante a fecha 31/12/2022 . - Declaración jurada de que el otro progenitor está o estará trabajando a 1 de septiembre de 2023 o de que la persona solicitante es la única que está al cuidado del menor.
	Requisitos: Hijo/a nacido/a con posterioridad al 31-12-2017 . - Destino definitivo en un centro a una distancia igual o superior a 50 Km del domicilio. - Que su cónyuge o pareja estable esté trabajando o que la persona solicitante sea la única que está al cuidado del menor.
	Plazo: Del 24 de enero al 6 de febrero de 2023.
CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES	Documentación: - Certificado de residencia del familiar en la localidad en la que se solicite la comisión de servicios. - Justificante médico actualizado que avale la solicitud o, en su caso, certificado en el que conste la calificación de Dependencia Severa o Gran Dependencia. - Certificado expedido por los Servicios Sociales de Base o trabajador/a social del Centro de Salud que acredite la necesidad de que la persona enferma sea atendida por el/la solicitante, donde conste el grado de dependencia.
	Requisitos. Enfermedad grave, Dependencia Severa o Gran Dependencia del cónyuge, ascendientes o descendente. *La Comisión evaluadora podrá establecer requisitos o determinar el puesto a coger. También podrá revisar la concesión en caso de que se obtuviera destino en el concurso de traslados. Se podrá conceder hasta un máximo de 6 cursos consecutivos por el mismo sujeto causante.
	Plazo: Del 24 de enero al 6 de febrero de 2023.
	Documentación: Solicitud de comisión de servicios cruzada.
MIEMBRO DE CORPORACIÓN LOCAL	Plazo: Antes del 5 de junio de 2023 (si sale elegido/as tras elecciones de mayo 2023).
	Documentación. Acreditación de ser miembro de una corporación local.
	Requisitos. * Se adjudican a un centro concreto, teniendo en cuenta la distancia entre el centro de destino y la localidad a la que pertenece la corporación (si lo determina la comisión evaluadora).
COMISIONES CRUZADAS	Plazo: Del 24 de enero al 6 de febrero de 2023.
	Requisitos. Personal funcionario que acredite, al menos, dos años de servicios efectivos con carácter definitivo en las plazas objeto de comisión y cuenten respectivamente con un número de años de servicio que no difiera entre sí en más de cinco. Además, se debe de emitir un informe previo favorable por la unidad administrativa de la que dependa cada una de las plazas. * Se podrá conceder por un máximo de 2 cursos consecutivos.

· **SOLICITUDES** A través del Registro General Electrónico (excepto motivos de salud, que es presencial). 10 días hábiles desde la publicación en el BON. Para las CS por cuidado de hijo/a, si se ha obtenido destino en el Concurso de Traslados 22/23 o ha nacido con posterioridad al plazo anterior, se puede solicitar en el plazo de 3 días hábiles desde la adjudicación definitiva del CT.

· **RENUNCIAS** (Base 6.8). Se podrá renunciar a la petición de comisión de servicios únicamente dentro de los siguientes plazos:

- Dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- En el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la relación provisional de comisiones de servicios.
- En el caso de las comisiones de servicios por cuidado de hijo/a menor, en el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la resolución por la que se aprueba la adjudicación definitiva de la convocatoria del concurso de traslados.

Una vez finalizados estos plazos, solo se admitirán las renunciaciones formuladas cuando el personal funcionario resulte seleccionado para cubrir otra plaza en régimen de comisión de servicios.

· **REPARTO DE EMPLEO:** Las CS por motivos organizativos, cruzadas, por miembro de corporación local y servicios especiales para la formación son incompatibles con el reparto de empleo. Si ya se ha concedido el reparto de empleo, se deberá de renunciar al mismo.



· **EMPATE:** 1º) Mayor tiempo de servicios en el Cuerpo / 2º) Año más antiguo de ingreso en el Cuerpo. / 3º) orden de lista del procedimiento selectivo de ingreso.

II. NOMBRAMIENTO DE CARGOS DIRECTIVOS EN CENTROS PÚBLICOS.

Antes del 14 de abril de 2023 el Servicio de Inspección Educativa deberá remitir al **Servicio de Gestión de Personal Temporal** la relación del personal propuesto con **carácter extraordinario** para desempeñar cargos directivos en centros docentes, indicando:

- El centro de destino del personal funcionario propuesto y el centro para el que se propone su nombramiento como cargo directivo.
- El nombramiento de los equipos directivos se efectuará por el mismo periodo para el que sea designado el/la director/a del centro.

III. REDUCCIONES DE JORNADA.

TIPOLOGÍA DE REDUCCIONES	
<p>1/3, 2/5, 1/2, 2/3 y el 45% según condiciones previstas en el DF 27/2011, de 4 de abril.</p> <p>1/4, 1/6 y 1/8 siguen otro procedimiento y las concede el Departamento de Educación con el visto bueno del Equipo Directivo del centro, ya que no implican sustitución. La solicitud se puede realizar durante todo el curso escolar 2023/2024.</p>	<p>Cuadro resumen de reducciones de jornada</p> 
SOLICITUD O PRÓRROGA	
<p>Plazo: Antes del día 31 de marzo de 2023 al Servicio de Régimen Jurídico de Personal.</p> <p>Funcionarios/as que adquiere destino definitivo: 3 días hábiles desde la resolución definitiva del CT.</p> <p>Funcionarios/as que obtienen destino provisional para el curso 22/23 en el acto público, tienen 3 días hábiles.</p>	<p>Solicitud</p> 
DURACIÓN	
<p>Concesión del 1 de septiembre de 2023 al 31 de agosto de 2024, salvo que la causa que haya motivado la concesión termine.</p> <p>Las reducciones de jornada que se soliciten fuera de los plazos previstos en la presente Resolución únicamente podrán comenzar a disfrutarse desde la fecha en la que se les comunique la autorización de dicha reducción.</p>	